

BASES DE LA CONVOCATORIA

1^a. Objeto y ámbito temporal.

1. Esta convocatoria tiene por objeto establecer el régimen de concesión de ayudas para cursos de formación de monitores o entrenadores deportivos, jueces o árbitros, promovidos por las Federaciones Deportivas o por el Instituto Navarro de Deporte y Juventud, en colaboración con éstas y/o las Entidades Locales de Navarra. También son objeto de esta convocatoria las ayudas destinadas a la participación en cursos de formación de monitores o entrenadores deportivos, jueces o árbitros, promovidos por otras Federaciones deportivas fuera de Navarra.

2. Podrán solicitarse las ayudas para los cursos que, reuniendo los requisitos de la convocatoria, hayan finalizado, en su periodo lectivo, entre el 16 de junio de 2012 y el 30 de junio de 2013.

2^a. Fin

1. Las ayudas establecidas por esta convocatoria tienen como fin compensar parcialmente los gastos ocasionados por la cuota y otros derechos de matrícula/inscripción en los siguientes tipos de cursos de formación:

a) Los promovidos por el Instituto Navarro de Deporte y Juventud, en colaboración con las Federaciones deportivas de Navarra y/o las Entidades Locales de Navarra para la obtención del título de “Iniciador deportivo” en las diferentes modalidades deportivas.

b) Los dirigidos a la obtención del título de monitor o entrenador deportivo de nivel I, II o III de la correspondiente modalidad deportiva, promovidos por las Federaciones deportivas conforme a la Orden EDU/3186/2010, de 7 de diciembre, siempre que hayan sido autorizados por resolución del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física o del órgano competente en materia de deporte de la Comunidad Autónoma en donde tengan lugar su realización.

c) Los dirigidos a la formación inicial de monitores o entrenadores deportivos en sus diferentes niveles, fuera del marco normativo de la Orden EDU/3186/2010, de 7 de diciembre, promovidos por las Federaciones deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes.

d) Los cursos dirigidos a la titulación de jueces o árbitros en sus diferentes niveles, promovidos por las Federaciones de modalidades deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes. En este apartado solo se admitirán las solicitudes cuyo importe de matrícula/inscripción sea igual o superior a 100 €.

2. Quedan excluidos de esta convocatoria los cursos de formación de técnicos deportivos realizados en el ámbito del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, por tratarse de enseñanzas regladas cuya competencia pertenece al Departamento de Educación.

Así mismo, no serán objeto de ayuda los cursos promovidos por entidades privadas que no sean las Federaciones deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes, en el ejercicio de sus competencias.

3^a. Beneficiarios.

1. Se consideran beneficiarios las personas físicas que hayan realizado cualquiera de los cursos objeto de esta convocatoria.

2. Los beneficiarios deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser residentes en la Comunidad Foral de Navarra en el momento de hacer la inscripción en el curso correspondiente.
- b) Haber superado las pruebas de evaluación de todos los bloques y áreas que componen el periodo lectivo.

4^a. Dotación de la convocatoria.

El importe destinado a estas ayudas en sus diferente apartados asciende a 30.000 €, según los criterios de distribución que se reflejan en la base 7^a.2.

5^a. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

La solicitudes, junto con la documentación complementaria, se presentarán en la recepción de la Casa del Deporte (C/ Paulino Caballero, 13) o bien mediante correo certificado dirigido a la Fundación Miguel Indurain (C/ Paulino Caballero, 13 – Entreplanta. 31002 Pamplona). La fecha límite para la presentación de solicitudes será el 30 de septiembre.

Si la documentación aportada fuera incompleta, el interesado será requerido para que en un plazo de 10 días hábiles, complete la documentación o subsane las deficiencias, con la advertencia de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

6^a. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes irán dirigidas al Presidente del Patronato de la Fundación Miguel Indurain, según los modelos normalizados que figuran en el anexo 2 de la presente convocatoria.

2. Podrán ser solicitantes de las ayudas tanto las personas físicas como los clubes deportivos que sufraguen los gastos de matrícula o inscripción de los colaboradores que realicen cursos objeto esta convocatoria.

3. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, estarán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Cuando el solicitante sea una persona física: fotocopia del DNI del solicitante.

b) Cuando el solicitante sea un club: fotocopia del CIF y nombre completo con el número de DNI de los participantes para los que se solicita la ayuda.

4. En el caso de que la solicitud de ayuda tenga por objeto cursos promovidos por las Federaciones deportivas para la obtención de títulos de monitor o entrenador deportivo de los niveles I, II y III o análogos, así como cursos de jueces o árbitros, los interesados además de la documentación precedente, deberán presentar la siguiente:

a) Documento acreditativo del pago efectuado en concepto de matrícula o inscripción.

b) Certificado de la federación deportiva promotora, de superación del curso en todos los bloques y áreas que componen el periodo lectivo, en el que consten las fechas y lugar de realización. Cuando se trate de cursos desarrollados conforme a lo estipulado en la Orden EDU/3186/2010, de 7 de diciembre, además deberá constar la referencia de la resolución de la Administración deportiva de la Comunidad Autónoma, por la que se autorizó el curso.

5. En el caso de solicitar ayuda por más de un curso, se presentará una solicitud por cada uno de ellos.

6. Además de la documentación señalada, la Fundación Miguel Indurain podrá solicitar cualquier otra que considere necesaria para la correcta aplicación de las ayudas.

7^a. Instrucción, valoración y cuantía.

1. La Gerencia de la Fundación Miguel Indurain tratará las solicitudes elevando la correspondiente propuesta de concesión de ayudas al Presidente del Patronato.

2. La distribución de las ayudas responderá a los siguientes criterios:

2.1 Modalidad A:

En esta modalidad se encuadran las ayudas solicitadas en relación con los cursos contemplados en la base 2^a, letras a) y b) de este anexo. La cuantía total destinada a este apartado ascenderá al 80 por 100 del importe total designado.

a) Por la realización de un curso de iniciador deportivo en la modalidad respectiva: Hasta el 80 por 100 del importe abonado en concepto de derechos de matrícula/inscripción. En cualquier caso, el importe máximo por ayuda no excederá de 120 € por curso.

b) Por la realización de un curso de monitor o entrenador deportivo de nivel I en la modalidad respectiva: Hasta el 70 por 100 del importe abonado en concepto de derechos de matrícula/inscripción. En cualquier caso, el importe máximo por ayuda no excederá de 360 € por curso.

c) Por la realización de un curso de monitor o entrenador deportivo de nivel II en la modalidad respectiva: Hasta el 60 por 100 del importe abonado en concepto de derechos de matrícula/inscripción. En cualquier caso, el importe máximo por ayuda no excederá de 480 € por curso.

d) Por la realización de un curso de monitor o entrenador deportivo de nivel III en la modalidad respectiva: Hasta el 50 por 100 del importe abonado en concepto de derechos de matrícula/inscripción. En cualquier caso, el importe máximo por ayuda no excederá de 600 € por curso.

2.2 Modalidad B

En esta modalidad se encuadran las ayudas solicitadas en relación con los cursos contemplados en la base 2^a, letras c) y d) de este anexo. La cuantía total destinada a este apartado ascenderá al 20 por 100 del importe total designado.

a) Por la realización de un curso de monitor o entrenador deportivo desarrollado conforme a criterios particulares, al margen de la normativa en vigor, de una modalidad o especialidad en la que estén aprobadas las nuevas titulaciones de Régimen Especial, se concederá hasta un 50 por 100 del importe abonado en concepto de derechos de matrícula/inscripción. En cualquier caso el importe máximo por la ayuda no excederá de 300 € por curso.

b) Por la realización de un curso de monitor o entrenador deportivo desarrollado conforme a criterios particulares, al margen de la Orden/EDU/3186/2010, de 7 de diciembre y no sujeto a la autorización de la Administración deportiva de la Comunidad en la que tenga lugar, de una modalidad o especialidad que carece de titulaciones regladas de Régimen Especial, se concederá hasta un 40 por 100 del importe abonado en concepto de derechos de matrícula/inscripción. En cualquier caso, el importe máximo por ayuda no excederá de 200 € por curso.

c) Por la realización de un curso de juez o árbitro de una modalidad deportiva, se concederá hasta un 50 por 100 del importe abonado en concepto de derechos de matrícula/inscripción. En cualquier caso el importe máximo de la ayuda no excederá de 250 € por curso.

Dentro de cada modalidad y nivel se prorrteará para obtener las ayudas siguiendo los criterios establecidos en el anexo 3.

8^a. Resolución y abono de las ayudas.

1. Las solicitudes serán resueltas por el Presidente del Patronato de la Fundación Miguel Indurain en el plazo de dos meses desde la fecha límite de presentación de solicitudes.

2. La Fundación Miguel Indurain notificará a los interesados la concesión o denegación de las solicitudes presentadas, indicando, en su caso, el importe de las ayudas. Así mismo, las ayudas concedidas se harán públicas mediante su exposición en los paneles habilitados en la sede de la Fundación Miguel Indurain (C/ Paulino Caballero, 13 – Casa del Deporte).

3. Las ayudas concedidas se abonarán por transferencia bancaria en el plazo máximo de un mes desde su resolución.

9^a. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente convocatoria tendrán las siguientes obligaciones:

a) Facilitar la información y someterse a las comprobaciones requeridas por la Fundación Miguel Indurain.

b) Comunicar a la Fundación Miguel Indurain la obtención de otras subvenciones, ayudas o ingresos destinados a financiar su participación en el curso objeto de la ayuda.

10^a. Incumplimiento.

El incumplimiento de lo establecido en las bases de esta convocatoria, o la falsedad de los datos aportados, dará lugar a la pérdida de la ayuda y al reintegro de las cantidades percibidas. En los casos legalmente previstos, procederá además, la exigencia del interés de demora correspondiente, desde la fecha de pago de la subvención y hasta la fecha que se acuerde la procedencia del reintegro.

ANEXO 2:

IMPRESO SOLICITUD PARA PERSONAS FÍSICAS

**AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN DE
MONITOR O ENTRENADOR DEPORTIVO, JUEZ O ÁRBITRO**

A. Datos personales	
Apellidos y nombre:	N.I.F.:
Dirección:	
Localidad:	Código Postal:
Tfno. Fijo:	Tfno. Móvil:
Correo electrónico:	
Nº cuenta bancaria (20 dígitos):	

B. Datos del curso	
Denominación:	Nivel:
Lugar de realización:	
Fechas:	

El abajo firmante hace constar la veracidad de los datos que contiene la presente solicitud, así como la autenticidad de los documentos que se adjuntan.

En _____ a _____ de _____

Firma del solicitante

IMPRESO SOLICITUD PARA CLUBES

**AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN DE
MONITOR O ENTRENADOR DEPORTIVO, JUEZ O ÁRBITRO**

A. Datos del club

Entidad:	C.I.F.:
Dirección:	
Localidad:	Código Postal:
Tfno. Fijo:	Tfno. Móvil:
Correo electrónico:	
Nº cuenta bancaria (20 dígitos):	

B. Datos del curso

Denominación:	Nivel:
Lugar de realización:	
Fechas:	

El abajo firmante hace constar la veracidad de los datos que contiene la presente solicitud, así como la autenticidad de los documentos que se adjuntan.

En _____ a _____ de _____

Firma del Presidente/a del Club

(Reverso)

RELACIÓN DE PARTICIPANTES EN EL CURSO CON DERECHO A AYUDA

ANEXO 3

PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR EL IMPORTE DE LAS AYUDAS EN CADA UNO DE LOS NIVELES.

MODALIDAD A

Nomenclatura:

N_0 : Número de solicitantes de ayudas para cursos contemplados en la modalidad A. a)

N_1 : Número de solicitantes de ayudas para cursos contemplados en la modalidad A. b)

N_2 : Número de solicitantes de ayudas para cursos contemplados en la modalidad A. c)

N_3 : Número de solicitantes de ayudas para cursos contemplados en la modalidad A. d)

$S_{0\max}$: Importe total de las ayudas destinadas a cursos de la modalidad A. a) contemplando la ayuda máxima individual.

$S_{1\max}$: Importe total de las ayudas destinadas a cursos de la modalidad A. b) contemplando la ayuda máxima individual.

$S_{2\max}$: Importe total de las ayudas destinadas a cursos de la modalidad A. c) contemplando la ayuda máxima individual.

$S_{3\max}$: Importe total de las ayudas destinadas a cursos de la modalidad A. d) contemplando la ayuda máxima individual

S_{totalA} : Importe total presupuestado para las ayudas de la Modalidad A

C_A : Coeficiente = $(N_0 \times 0,8 \times 1) + (N_1 \times 0,7 \times 3) + (N_2 \times 0,6 \times 4) + (N_3 \times 0,5 \times 5)$

S_0 : Importe total de las ayudas destinadas a cursos de la modalidad A. a)

S_1 : Importe total de las ayudas destinadas a cursos de la modalidad A. b)

S_2 : Importe total de las ayudas destinadas a cursos de la modalidad A. c)

S_3 : Importe total de las ayudas destinadas a cursos de la modalidad A.d)

$S_{0/pers}$: Importe de las ayudas por persona para cursos de la modalidad A. a)

$S_{1/pers}$: Importe de las ayudas por persona para cursos de la modalidad A. b)

$S_{2/pers}$: Importe de las ayudas por persona para cursos de la modalidad A. c)

$S_{3/pers}$: Importe de las ayudas por persona para cursos de la modalidad A. d)

Ins. : Importe total del pago por inscripción / matrícula. En caso de que supere la cuota máxima estimada para su nivel se contemplará esta última.

Nivel a)

Las ayudas destinadas a este nivel se obtendrán de la siguiente manera:

$$S_0 = \frac{N_0 \times 0,8 \times 1}{C_A} \times S_{\text{total A}} \quad S_{0/\text{pers}} = \frac{0,8 \times S_0}{S_{0\text{max}}} \times \text{Ins}$$

Nivel b)

Las ayudas destinadas a este nivel se obtendrán de la siguiente manera:

$$S_1 = \frac{N_1 \times 0,7 \times 3}{C_A} \times S_{\text{total A}} \quad S_{1/\text{pers}} = \frac{0,7 \times S_1}{S_{1\text{max}}} \times \text{Ins}$$

Nivel c)

Las ayudas destinadas a este nivel se obtendrán de la siguiente manera:

$$S_2 = \frac{N_2 \times 0,6 \times 4}{C_A} \times S_{\text{total A}} \quad S_{2/\text{pers}} = \frac{0,6 \times S_2}{S_{2\text{max}}} \times \text{Ins}$$

Nivel d)

Las ayudas destinadas a este nivel se obtendrán de la siguiente manera:

$$S_3 = \frac{N_3 \times 0,5 \times 5}{C_A} \times S_{\text{total A}} \quad S_{3/\text{pers}} = \frac{0,5 \times S_3}{S_{3\text{max}}} \times \text{Ins}$$

MODALIDAD B

Nomenclatura

N_4 : Número de solicitantes de ayudas para cursos contemplados en la modalidad B. a).

N_5 : Número de solicitantes de ayudas para cursos contemplados en la modalidad B. b)

N_6 : Número de solicitantes de ayudas para cursos contemplados en la modalidad B. c)

C_B : Coeficiente = $(N_4 \times 0,5 \times 2) + (N_5 \times 0,4 \times 2) + (N_6 \times 0,5 \times 1)$

$S_{\text{total B}}$: Importe total para ayudas de la modalidad B

S_4 : Importe total de las ayudas destinadas a la modalidad B. a)

S_5 : Importe total de las ayudas destinadas a la modalidad B. b)

S_6 : Importe total de las ayudas destinadas a la modalidad B. c)

$S_{4\max}$: Importe total de las ayudas destinadas a cursos de la modalidad B a) contemplando la ayuda máxima individual.

$S_{5\max}$: Importe total de las ayudas destinadas a cursos de la modalidad B b) contemplando la ayuda máxima individual.

$S_{6\max}$: Importe total de las ayudas destinadas a cursos de la modalidad B c) contemplando la ayuda máxima individual.

$S_{4/\text{pers.}}$: Importe de las ayudas por persona para la modalidad B. a)

$S_{5/\text{pers.}}$: Importe de las ayudas por persona para la modalidad B. b)

$S_{6/\text{pers.}}$: Importe de las ayudas por persona para la modalidad B. c)

Nivel a)

$$S_4 = \frac{N_4 \times 0,5 \times 2}{C_B} \times S_{\text{total B}} \quad S_{4/\text{pers.}} = \frac{0,5 \times S_4}{S_{4\max}} \times \text{Ins}$$

Nivel b)

$$S_5 = \frac{N_5 \times 0,4 \times 2}{C_B} \times S_{\text{total B}}$$
$$S_{5/\text{pers}} = \frac{0,4 \times S_5}{S_{5\text{max}}} \times \text{Ins}$$

Nivel c)

$$S_6 = \frac{N_6 \times 0,5 \times 1}{C_B} \times S_{\text{total B}}$$
$$S_{6/\text{pers}} = \frac{0,5 \times S_6}{S_{6\text{max}}} \times \text{Ins}$$

Si al aplicar las ayudas a un nivel resultara una cantidad sobrante, esta pasará a complementar, en partes iguales entre todos los solicitantes, las ayudas del primer nivel de la modalidad.

Si una vez concedida la máxima ayuda individual en el primer nivel de una modalidad (A. a) o B. a)), sigue existiendo una cantidad sobrante, se aplicará el mismo criterio con el resto de los niveles en orden descendente (A. b), A. c), A. d) o B. b) B. c)).

Si una vez distribuidas las ayudas del último nivel de cada modalidad (A o B), resultara una cantidad sobrante, esta pasará a complementar, en su caso, las ayudas de la otra modalidad, siguiendo el mismo criterio descendente.